



07162724333374505240
2013093869 GMU
08-11-2013 11:16 IRODGUIC

ALEGACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A/A SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE STA CRUZ DE TENERIFE



Cristina Tavío Ascanio, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en nombre y representación del mismo, en el período de información pública del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y dentro del plazo habilitado para formulación de alegaciones, comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE

Que, examinados los documentos referentes a la Aprobación Inicial del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife promovido por la Autoridad Portuaria, sometido a información pública de acuerdo al Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 55/2006) y el Real Decreto Legislativo 2/2011. de 5 de Septiembre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se detectan ciertas incoherencias con respecto a los objetivos fijados para el desarrollo del Puerto de Santa Cruz de Tenerife , especialmente en las Relaciones Puerto y Ciudad y en el carácter del Documento que lejos de ser un instrumento de diálogo entre Ayuntamiento y Autoridad Portuaria, niega compromisos históricamente asumidos para el desarrollo de nuestro frente Litoral .

El pasado 29 de Julio de 2013 fue aprobado inicialmente el Documento de Revisión del Plan Especial del Puerto, que había sido meses atrás (desde Noviembre 2012) entregado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para informe, se supone, con carácter previo a su aprobación inicial .

El Documento presentado constituye la Revisión del mismo documento que está vigente 1995 (Santa Cruz tiene su Plan Especial del Puerto), que en su momento también resolvía el problema de Santa Cruz, en cuanto a ser una ciudad que da la espalda al mar.



Este Plan aprobado que se presenta ahora a información pública no dista mucho del Documento aprobado inicialmente en 2007, que no era otra cosa que la Adaptación del Plan Vigente 95, a las nuevas leyes que componen el farragoso sistema de Planeamiento de Canarias, al Plan Insular aprobado en 2002 , a las determinaciones del Plan Especial del Muelle de Enlace y para regularizar las demandas en cuanto a espacios portuarios de una creciente actividad entre los años 1996 y 2005 . Actividad que ha ido en completo decaimiento, frente a la actividad de otros puertos españoles, desde la incorporación de D. Pedro Rodríguez Zaragoza como presidente de la Autoridad Portuaria, como así se desprende de los siguientes datos extraídos de la memoria de Información del propio Plan Especial:

ACTIVIDAD EN PERÍODO 2007-2012.

- GRANELES LÍQUIDOS-6,8%
- GRANELES SÓLIDOS-16,9%
- MERCANCÍA GENERAL- 17,7%
- TRÁFICO TOTALen descenso -varias cifras
- PASAJEROS11% (único dato creciente)

Como podemos observar, también en los datos estadísticos publicados por Puertos del Estado indican los porcentajes actuales que maneja el Puerto de Santa Cruz de Tenerife y casi todos son negativos.

El Plan del 2007 nace ya adaptado al PUEP aprobado en 2006, donde se contemplan ya los Usos Portuarios y las Zonas de Servicio , las mismas que recoge el nuevo documento, que nace, no por amparar nuevas iniciativas, sino porque el primer documento se deja caducar .

Eso no se consigue con el Plan Especial del Puerto que nos ofrecen el alcalde de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Bermúdez y el Presidente de la Autoridad Portuaria, D. Pedro Rodríguez Zaragoza.

Este Plan Especial aporta poco, muy pocas novedades, de hecho está amparado por el mismo PUEP (Plan de Utilización de Espacios Portuarios) que el Plan caducado. Es el PUEP quien realmente puede variar los usos generales del ámbito portuario y el que recoge los límites de afección del dominio público portuario.



Con el Plan Especial del Puerto se tiene la oportunidad de sellar los compromisos que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, tiene con esta ciudad, pero no se hace.

Haciendo un poco de memoria y repasando los objetivos de la Revisión del PGO sobre el puerto, decía:

“El Puerto de Santa Cruz de Tenerife debe ser concebido no sólo como un ámbito caracterizado por la actividad económica que acoge, sino también como área de carácter estratégico de enorme relevancia para el modelo de ordenación territorial y urbanística. En tal sentido, y al margen de referencias históricas, por la singularidad y la potencialidad de su localización y por su relación directa con el ámbito urbano, debe ser tratado como una parte esencial de la propia ciudad.”

El hecho de redactarse al mismo tiempo la Revisión del PGO de Santa Cruz y la Revisión del Plan Especial del Puerto dejó abierta la posibilidad de alcanzar un consenso entre la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la medida de viabilizar el desarrollo de las actuaciones singulares previstas en uno y otro instrumento.

En tal sentido, se consideraba necesario potenciar la actividad portuaria de acuerdo a la capacidad potencial del Puerto, mejorando las instalaciones de la Dársena del Este y de la Base del Este y de El Bufadero para tráfico de mercancías y la Dársena de Anaga, Muelle de Enlace, de Ribera y Norte para el de pasajeros.

Siempre dejando claro que la construcción del Puerto de Granadilla no iba a suponer en ningún caso la sustitución del Puerto capitalino.

En definitiva, el Puerto de Santa Cruz de Tenerife continuaría ejerciendo aquellas actividades portuarias que resulten acordes con su máxima capacidad posible, tras mejorarse y adecuarse los espacios destinados a tráfico de mercancías.

Este Municipio no tendrá total autonomía mientras los terrenos portuarios que consideramos áreas de ciudad, en los que se confía la apertura de la ciudad al mar, no se desafecten y tengamos pleno dominio sobre ellos.

Desde el Documento de 2007, que coincidía plenamente con las determinaciones del PGO, se indicaban las actuaciones a realizar y la programación del desarrollo de las mismas, con una serie de criterios de carácter general, distinguiendo la existencia de tres situaciones diferenciadas, según las diversas circunstancias que afectan a las áreas funcionales del puerto:

Ambitos destinados a usos de DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS
<i>Palmetum – Parque Marítimo – Auditorio</i>
<i>Muelle de Enlace, en los espacios de la Marina, Plataforma de Espectáculos y ampliación de la Plaza España)</i>
<i>Equipamientos náuticos de Anaga (Real Club Náutico, Espacio Cultural de Paso Alto, Escuela Superior de Estudios Náuticos, ...)</i>
<i>Litoral de Valleseco (playa)</i>
<i>Muelle Deportivo y Litoral de San Andrés</i>

Ambitos sujetos a futura reconversión para usos y actividades de carácter urbano (a partir del tercer cuatrienio de la Revisión del PGO o en la siguiente revisión del Plan Especial)
<i>Dársena de Los Llanos, para Playa y Usos Recreativos</i>

Ambitos que continuarán destinados a servicios portuarios o a actividades complementarias de ellos
<i>La Hondura (Puerto Industrial, mientras sea necesaria su permanencia)</i>
<i>El Bufadero – Dársena del Este (Puerto Industrial)</i>
<i>Cueva Bermeja (Puerto Industrial)</i>
<i>Dársena Norte (Puerto Industrial)</i>
<i>Muelle Enlace y Dársena de Anaga (Puerto de Pasajeros)</i>

En base a estos criterios se tenía que ordenar de forma racional por la Revisión del Plan Especial del Puerto los espacios destinados a servicios portuarios, los que acogerán nuevos usos y aquellos en que debe procederse a la reconversión parcial o total de los usos actuales.

La puesta en marcha de estas determinaciones tendría que recogerse, necesariamente a través de un Convenio Marco Puerto _Ciudad, cuyos objetivos y base de desarrollo se describía claramente en los documentos de ordenación estructural del PGO.

Este Convenio defendía una serie de acuerdos que garantizaban la autonomía del Ayuntamiento en las áreas de ciudad en las que se confía su apertura al mar, y garantizaba a través de sus determinaciones la necesaria simbiosis de la Ciudad con el Puerto.

La negativa a esta ambición del Ayuntamiento de Santa Cruz no es algo nuevo.

Recordemos también el informe que hace la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, al PGO, donde pide que se elimine entre otras cosas:

- Cualquier referencia al Convenio Marco Puerto - Ciudad, que aparezca en el Documento.
- Cualquier alusión a que la Revisión del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Santa Cruz de Tenerife desarrollará las condiciones para establecer la programación temporal para la reconversión diferida de los usos portuarios actuales a los de carácter recreativo.
- Todas las determinaciones de ordenación de Sistemas Generales que se contienen en el ámbito portuario, y en concreto dentro del ámbito Litoral de Valleseco.

En concreto, las directrices del Convenio Marco Puerto – Ciudad que la Autoridad Portuaria pretende silenciar hacía referencia entre otras cosas a:

- **Desarrollar la ordenación del Litoral de Valleseco**, sujeta a concurso de ideas, con preferencia de las condiciones que manifiesten los vecinos sobre las propuestas que se presenten, en cuanto a la recuperación de la playa y el litoral, con integración y conservación de los elementos históricos existentes.
- **Armonizar las necesidades actuales de prestación de servicios portuarios en la Dársena de los Llanos con la apertura de la ciudad hacia el mar y la recuperación para uso y disfrute del ciudadano de este espacio del litoral.**
- Las actuaciones previstas para acondicionar el litoral de María Jiménez y **proteger y acondicionar el Litoral de San Andrés...**



La respuesta a estas determinaciones dentro del Plan Especial del Puerto en trámite ha sido:

- MANTENER EN LA DÁRSENA DE LOS LLANOS EL USO DE BASE DE CONTENEDORES, OPERACIONES PORTUARIAS Y ALMACENES, AUMENTANDO LA EDIFICABILIDAD DESTINADA A ALMACENAMIENTO.
- NO RECOGER DENTRO DEL PLAN LA ORDENACIÓN DE LA PLAYA DE VALLESECO SOMETIÉNDOLO A UN PLAN ESPECIAL POSTERIOR.
- NO RECOGER EN EL PLAN ORDENACIÓN ALGUNA PARA LA PROTECCIÓN DEL LITORAL DE SAN ANDRÉS.

El Plan Especial presentado recientemente es el mismo por el que llevaban esperando muchas empresas canarias y que CC dejó caducar. El mismo que, lejos de facilitar las relaciones de Santa Cruz con el mar, mantiene como dominio público portuario:

- El ámbito del Parque Marítimo (con la curiosidad de la mitad del Auditorio).
- La Dársena de los Llanos.
- El Muelle de Enlace y toda su zona de equipamiento en prolongación de la Plaza de España.
- La Playa de Valleseco.
- El litoral de San Andrés.

Es decir, todas las zonas que se venden como de "espacios para la ciudad".

Igual que se defiende para la seguridad en la inversión que los nuevos terrenos ganados al mar del Bufadero y de la Dársena Norte, no existen jurídicamente, y ello genera imposibilidad e inseguridad en la inversión del empresariado, creemos que también hay que defender la seguridad jurídica y administrativa de la apertura de nuestra ciudad al mar.

Ahora mismo, no existe jurídicamente garantía de que los ciudadanos de Santa Cruz de Tenerife puedan disfrutar de los terrenos del Parque Marítimo, la Dársena de los Llanos, el Muelle de Enlace, La playa de Valleseco o el Litoral de San Andrés.



Concretamente, las propuestas de la Revisión del Plan especial 2012 son:



Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife
Memoria de Ordenación
2012

CUADRO 2. USOS CARACTERÍSTICOS Y PORMENORIZADOS POR ÁREAS FUNCIONALES		
Área funcional	Uso característico o predominante	Usos pormenorizados o secundarios compatibles
La Hondura	Graneles Líquidos	Operaciones Portuarias / Graneles Líquidos
Cabo Llanos	Terciario	Comercial / Oficinas / Hostelería- Restauración / Plaza
Parque Marítimo	Dotaciones recreativas y culturales	Hostelería / Restauración / Recreativo / Plaza- Recreativo- Deportivo / Aparcamientos / Cultural / Telecomunicaciones
Dársena de Los Llanos	Base de Contenedores	Operaciones Portuarias / Contenedores- Carga Rodada- Mercancía General / Autoridad Portuaria / Almacenes
Muelle de Enlace	Pasajeros y Dotaciones	Operaciones Portuarias / Pasajeros y actividades asociadas / Terciario / Náutico- Deportivo / Hotel Urbano / Cultural / Recreativo- Plaza / Plaza Aparcamiento
Dársena de Anaga	Pasajeros y Mercancía general	Op. Portuarias / Pasajeros y Act. Asociadas / Mito- Pasaj.- Mercancía Gral.- Carga Rodada / Act. Asociadas al tráfico adyacente / Aut. Portuaria
La Alegría	Dotaciones y terciario (oficinas)	Oficinas / Deportivo / Docente / Infraestructura Eléctrica
Equipamiento Náutico de Anaga	Náutico- Deportivo	Náutico- Deportivo
Litoral de Valleseco	Playa y Dotaciones	S/ Plan Especial Complementario
El Bufadero	Base de Contenedores	Operaciones Portuarias / Contenedores- Carga Rodada- Mercancía General / Oficinas / Energía Eléctrica / Infraestructura Hidráulica / Telecomunicaciones / Estación de Servicios / Redes de servicio
Cueva Bermeja	Almacenes - Industrial	Graneles Líquidos / Industrial / Autoridad Portuaria / Oficinas / Infraestructura Hidráulica
Dársena Norte	Almacenes - Industrial	Operaciones Portuarias / Industrial / Autoridad Portuaria / Náutico- Deportivo / Hostelería- Restauración / Deportivo privado / Investigación científica / Energía eléctrica / Estaciones de servicio
Litoral de San Andrés	Náutico- Deportivo, Recreativo y Pesca	S/ Plan Especial Complementario

- (1) En todas las áreas funcionales, salvo en Cabo Llanos y La Alegría (áreas n.º 10 y 11), se contempla el uso de infraestructuras de diques y escolleras.
 (2) En todas las áreas funcionales, salvo en La Hondura, se contempla el uso de infraestructura de red vana.
 (3) En todas las áreas funcionales, salvo en La Hondura y Dársena de Los Llanos, se contempla el uso de espacios libres públicos.

Las propuestas del documento caducado Revisión Plan Especial del Puerto 2007 son:

ÁREAS FUNCIONALES Y DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Áreas funcionales	Usos característicos o predominantes	Usos secundarios compatibles
La Hondura	Graneles Líquidos	Operaciones portuarias
Cabo Llanos	Comercial / Oficinas / Hostelería	-
Parque Marítimo	Equipamientos Recreativos y Culturales	Hostelería / Deportivo / Aparcamientos
Dársena de Los Llanos	Base de Contenedores	Operaciones portuarias / Autoridad Portuaria / Almacenes / Aparcamientos
Muelle de Enlace	Pasajeros y Dotaciones	Operaciones portuarias / Náutico- Deportivo / Hotel de ciudad / Oficinas / Comercial / Hostelería / Aparcamientos
Dársena de Anaga	Pasajeros y Mercancía General	Operaciones portuarias / Actividades vinculadas del tráfico adyacente / Autoridad Portuaria / Oficinas / Hostelería / Aparcamientos
La Alegría	Equipamientos y Terciario	-
Equipamiento Náutico de Anaga	Equipamientos Recreativo	-
Litoral de Valleseco	Playa y Dotaciones	Según Plan Especial complementario
El Bufadero	Base de Contenedores	Operaciones portuarias / carga rodada / Graneles Líquidos / Oficinas / Energía Eléctrica / Estación de Servicios / Redes de Servicio
Cueva Bermeja	Industrial	Graneles Líquidos / Oficinas / Hidráulica
Dársena Norte	Almacenes - Industrial	Operaciones portuarias / Autoridad Portuaria / Náutico- deportivo / Hostelería / Equipamiento deportivo privado / Investigación científica / Energía eléctrica / Estaciones de servicio
Litoral de San Andrés	Náutico- Deportivo, Recreativo y Pesca	Según Plan Especial complementario

- En todas las áreas y ámbitos se admiten los usos de viario y espacios libres públicos, así como las Dotaciones Públicas que resulten compatibles



Las propuestas de ambos documentos son prácticamente iguales con una excepción:

La propuesta 2012, de la que se ha anunciado el inicio de su tramitación, prioriza el interés particular sobre el general, derogando los Planes Especiales del Muelle de Enlace y Parque Marítimo, aumentando los aprovechamientos para usos terciarios privados de manera ambigua, mientras que en áreas de máximo interés como Valleseco, no se podrá iniciar obra alguna hasta que se realice otro Plan Especial.

LO QUE DEBERÍAN SER LAS CLAVES DEL PLAN ESPECIAL

1. Ofrecer garantía del funcionamiento eficaz del Puerto y la correcta prestación de los servicios y actividades que se desarrollan en él. Mejorar las infraestructuras portuarias y garantizar la diversidad económica. En el momento en que el Estado apuesta por el desarrollo del Puerto de Santa Cruz de Tenerife como integrante de una cadena logística eficiente se deben concentrar las energías en el funcionamiento eficiente del Puerto. por lo que hace más urgente la recuperación del frente marítimo de la ciudad. Puerto y Ciudad deben crecer juntos. El puerto debe recuperar su imagen pública y se debe hacer a través de la reconversión adecuada del frente marítimo, cosa que este Plan Especial deja en segundo término.
2. Las Intervenciones estratégicas Puerto _ ciudad. Se deben ofrecer garantías de la ejecución coordinada de los proyectos del muelle de Enlace y de ampliación de la remodelación de la plaza de España y disponer de los equipamientos apropiados para optimizar la actividad de cruceros turísticos en las mejores condiciones. El Plan Especial del Puerto no asume compromisos. Es una suma de determinaciones sobre diversas áreas funcionales y actuaciones. No existe una estrategia de integración en la ciudad.
3. Diversificar y garantizar la actividad económica tanto de las actividades portuarias destinadas al transporte y recibo de pasajeros como de transporte y manipulación de carga.



4. Mejorar la accesibilidad y conexión de las áreas portuarias con la ciudad, eje viario del Litoral, integrarlo en la ciudad con un tratamiento adecuado. Tiene que contemplar un Estudio de Movilidad dentro del Sistema portuario y sus relaciones con la ciudad. Aparcamientos. Relaciones con la Vía exterior del Litoral. No solo el viario de distribución interna portuaria actualmente absolutamente limitado al uso interno.
5. Mejorar la imagen litoral de la ciudad, tratamiento del viario y de las fachadas edificadas al mar. El Plan Especial del Puerto no se plantea el nuevo "sky line" ni las posibles relaciones con la ciudad. No considera que el frente del Puerto es el Frente de la ciudad. Hecho absolutamente constatable con el oscurantismo de la propuesta de la nueva Terminal de cruceros de la dársena de Anaga, proyecto que se ha ocultado absolutamente a los ciudadanos de Santa Cruz.
6. Dentro de las actuaciones estratégicas y de las operaciones de integrar las áreas de usos no portuarios en la definición de nuestro frente marítimo Desarrollar la ordenación del área de Valleseco como apuesta del Plan Especial, no relegarlo a criterios posteriores. Adaptar las propuestas del Plan a las exigencias del informe medioambiental, ya emitido.
7. Armonizar las necesidades actuales de prestación de servicios portuarios en la Dársena de los Llanos con la apertura de la ciudad hacia al mar y la recuperación de un espacio que por sus características debe ser reconvertido y adaptado para actividades recreativas y de ocio.
8. No se definen proyectos de intervención estratégica que puedan dar entrada a la inversión privada de una manera clara y actuar como motores de desarrollo las áreas de uso no portuarias. Si bien se relacionan las actuaciones no se desprende voluntad alguna de establecer compromisos de Gestión ni de futuros desarrollos, que no pueden ser totalmente dependientes de las instituciones públicas.



9. La Gestión de las actuaciones se debe definir desde el Plan Especial, a través de Convenios, consorcios, compromisos.

Sin concertación previa los Planes Especiales no prosperan. No existe concertación ni siquiera con el Ayuntamiento quien no tiene potestad alguna para imponer sus criterios y exigir que se traduzcan a través de Convenios.

CONCLUSIONES._

El voto favorable del Grupo Municipal Popular al Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, estará condicionado a la inclusión en el Plan de las consideradas claves anteriores y a las siguientes actuaciones:

- Que desde la Autoridad Portuaria haya un compromiso de modificación del PUEP del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de viabilizar las propuestas descritas sobre el Litoral de Valleseco, el Parque Marítimo o la Dársena de los Llanos, en cuanto a desafecciones necesarias para la realización de estas infraestructuras fuera del dominio público portuario.
- Definición clara y concreta de las propuestas de la Autoridad Portuaria para San Andrés. Definición de cual va a ser la estrategia y el proyecto para proteger el Litoral y clarificar si es realmente la Marina cuya concesión está otorgada, o continuar con el dique semisumergido. Se analicen los proyectos de manera rigurosa y las fuentes de financiación para que cada una de las propuestas planteadas pueda ser viable de forma coordinada y sin obstaculizar infraestructuras portuarias existentes o comprometidas.
- Que desde la Autoridad Portuaria y Ayuntamiento haya un compromiso de Completar y materializar nuestro Sistema Litoral conformado por Las Teresitas, Playa de Valleseco, Parque Marítimo, Añaza y Acorán, Que se definan por el Ayuntamiento todas las actuaciones estratégicas de nuestro Litoral y a través de este Plan Especial se establezcan compromisos de gestión y ejecución de todas aquellas áreas y actuaciones que estén bajo la tutela de la Autoridad Portuaria.
- Que desde la Autoridad Portuaria y Ayuntamiento se defina claramente y se establezca compromiso sobre las actuaciones en la Dársena de los Llanos, que las actividades portuarias se trasladan a la dársena Este y al Bufadero, con el fin de crear un área de ocio y recreativa desde el Palmetum al muelle de Enlace .



- Suscripción de un nuevo Convenio Marco de colaboración interadministrativa que acuerde la planificación futura de las áreas funcionales del Puerto con relación a la ciudad de acuerdo al criterio de incorporación de áreas a la ciudad en función del grado de obsolescencia de determinados usos portuarios, según se especifica al comienzo de esta alegación.
- Se cuantifique la propuesta de aparcamientos públicos, rotatorios y de residentes dentro de los propuestos en el Plan Especial y se relacionen en el contexto de Movilidad global de la ciudad.
- No se debería aprobar el Plan Especial hasta que se definan compromisos reales que definan una estrategia real de integración del Puerto y la Ciudad y esa estrategia tendrá que abarcar :
 - El Dominio del suelo: Se debe reflejar mediante Convenio la desafectación futura de los terrenos inherentes a las actuaciones de Parque Marítimo, Valleseco, Dársena de los Llanos y aclarar la situación legal de la Marina de san Andrés.
 - La Gestión de las actuaciones y los órganos gestores cuyo objetivo principal sea la transformación del frente portuario en los términos en que se ha vendido a los ciudadanos de Santa Cruz, en cada uno de los ámbitos citados.
 - La Gestión económica de las áreas de interacción en la ciudad basada en :
 - Actuaciones a fondo perdido, en lo que es una deuda histórica como el parque marítimo.
 - Actuaciones con rentabilidad a concesionarios
 - Actuaciones de venta de suelo.

En Santa Cruz de Santiago de Tenerife, a 08 de noviembre de 2013.

P.V.

GRUPO MUNICIPAL
AYTO. DE SANTA CRUZ